NOTA DNCP/DNC/N° 22100 / 2015

Asunción, 21 de septiembre de 2015

Señor
Carlos Estiben Benitez Paredes
Encargado de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 326613 (17/09/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE UPS PARA SERVIDOR" - ID N° 299413.- SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Recomendamos a la convocante numerar correctamente la carta de invitación a partir del punto 7 del Anexo B (Favor remitirse a la carta de invitación estándar).

2. Punto 19 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar la forma y plazo de presentación de las muestras y que la misma se realizara en acto público ya que deberá garantizarse la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección.

3. Punto 20 Anexo B (experiencia): Consultamos a la convocante si los contratos requeridos deberán guardar relación con el llamado de la referencia.

4. Punto 22 Anexo B: Consultamos a la convocante que verificaciones se realizaran y cuál será el destino de las muestras una vez analizadas.

5. Punto 24 Anexo B: Sugerimos a la convocante indicar que la adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los cinco días posteriores a la emisión de la Resolución de Adjudicación.

6. Punto 26 Anexo B: Recomendamos a la convocante incluir la formula y causal de reajuste teniendo en cuenta el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."-

7. Observamos que se ha indicado en el punto 12 Anexo B que se requerirá autorización del fabricante sin embargo en el formulario 6 del Anexo D se indica la expresión "no aplica" por lo cual sugerimos unificar la información expuesta.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA